

Abriendo un Crédito Suplementario por S/. 99'819,385.56, a fin de habilitar partidas del Pliego de Gobierno y Policía.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO.

CONSIDERANDO:

Que el aumento correspondiente al personal subalterno de las Fuerzas Auxiliares de Policía no fue incorporado al aprobarse el Presupuesto del Gobierno Central para 1963, por no haber estado terminados los cálculos de detalle referentes a di-

cho aumento, indispensables para la conformación del programa respectivo, de acuerdo con la nueva técnica presupuestaria en vigencia;

Que en atención a ello se dejó también sin considerar en el Título de Ingresos del Presupuesto del Gobierno Central, dentro de fuentes de financiamiento del Tesoro Público, en las partidas Nos. 44 y 52, cantidad igual a la que ascendía el total del aumento del personal subalterno de las Fuerzas Auxiliares de Policía;

Que, habiéndose aprobado el detalle de dicho aumento por Decreto Supremo N° 4-DAP, de 23 de enero último, procede la dación del crédito suplementario correspondiente; en armonía con lo establecido por la Ley Orgánica de Presupuesto Funcional. N° 14260;

Estando a lo expuesto por el Instituto Nacional de Planificación y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Presupuesto y la Contraloría General de la República; y,

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Suplementario por la suma de NOVENTI-NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRES-CIENTOS OCHENTICINCO SOLES ORO Y CINCUENTISEIS CENTAVOS (S/. 99'819,385.56), a fin de habilitar las siguientes partidas del Pliego de Gobierno y Policía, del Presupuesto del Gobierno Central, en vigencia:

CAPITULO II

Programa I.— Guardia Civil.—

A la Part. N° 9, "Racionamiento y Alimentación"	S/. 59'966,820.00
" " " " 14, "Bonificación por Zona"	" 7'317,559.56

Programa II.— Guardia Republicana.—

A la Part. N° 9, "Racionamiento y Alimentación"	S/. 10'793,461.50
" " " " 11, "Bonificación de Especialización"	" 2'500,000.00
" " " " 14, "Bonificación por Zona"	" 3'633,440.00
" " " " 16, "Asignación Directorio o Junta"	" 18,000.00
" " " " 21, "Gratificación por Condecoración"	" 120,000.00
" " " " 23, "Gratificación por Reenganche"	" 710,512.00
" " " " 44, "Pensiones Cesantes y Jubilados"	" 1'000,000.00

Programa III.— Policía de Investigaciones.—

A la Part. N° 9, "Racionamiento y Alimentación"	S/. 5'196,687.50
" " " " 14, "Bonificación por Zona"	" 3'367,560.00

CAPITULO III

Programa I.— Sanidad de Gobierno y Policía.—

A la Part. N° 9, "Racionamiento y Alimentación"	S/. 3'499,620.00
" " " " 14, "Bonificación por Zona"	" 1'631,120.00
" " " " 23, "Gratificación por Reenganche"	" 64,605.00

S/. 99'819,385.56

El egreso será cubierto con el mayor rendimiento que se obtenga en las Partidas Nos. 44 y 52 del Capítulo Primero, del Título Primero, del Presupuesto del Gobierno Central para 1963.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesentitrés.

General de División, NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante, JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Ministro de Marina.

Teniente General, PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada, AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice-Almirante, LUIS EDGARDO LLOSA G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada, GERMAN PAGADOR BLONDET, Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada, MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Vice-Almirante, FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de División, JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

Mayor General, JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada, VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General, ALFONSO TERAN BRAMBILLA, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 4 de Marzo de 1963.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ.
JUAN FRANCISCO TORRES
MATOS

PEDRO VARGAS PRADA
PEIRANO

Augusto Valdez Oviedo.